



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

## JUNÍN N° .....2369.....DREJ

Huancayo,

20 AGO 2024

### VISTO:

La Opinión Técnica N° 051-2024-DREJ-DGP-ESU, R.D. N° 1039-2024-DREJ con treinta y seis (36) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, con **R.D. N° 1039-2024-DREJ**, de fecha 04 de abril de 2024, se autoriza las METAS DE ATENCIÓN para el proceso de admisión 2024 a los IEST Públicos "De Concepción", "La Oroya", "Sausa", "Héroes de Sierra Lumi", "Adolfo Vienrich", "Marco", "Jaime Cerrón Palomino", "Santiago Antúnez de Mayolo", "Canipaco", "Puerto Libre", "Meseta de Bombón", "9 de Mayo", "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", "Teodoro Rivera Taipe", "Ashaninka", "San Martín de Pangoa, " Pichanaki", " San Ignacio de Loyola", "José María Arguedas", "La Merced", "Mario Gutiérrez López" y "Humberto Yauri Martínez";

Que, el Especialista en Educación Superior emite la Opinión Técnica N° 051-2024-DREJ-DGP-ESU, de fecha 13 de agosto del año 2024, indicando que, con Expediente N° 07762755-2024-DREJ, presentado por el Director del IESTP "Sausa", Ing. Cecilio Ojeda Núñez, donde solicita modificación de la **R.D. N° 1039-2024-DREJ** con respecto a las metas del año 2024; con Expediente N° 07799419-2024-DREJ, presentado por el Director del IESTP "Ashaninka", Ing. Edson R. Ricse Gala, donde solicita modificación de meta de atención año lectivo 2024; con Expediente N° 07843836-2024-DREJ, presentado por el Director del IESTP "Pichanaki", Néstor Anaya Segura, donde solicita ampliación de metas de atención; con Expediente N° 07747884-2024-DREJ, presentado por el Director del IESTP "Mario Gutiérrez López", Dra. María del Rosario Rojas Salva, donde solicita modificación de la **R.D. N° 1039-2024-DREJ**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 1 se aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consta de cinco (5) títulos, diecinueve capítulos (19), doscientos sesenta y cinco (265) artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias Finales, trece (13) Disposiciones Complementarias Transitorias; y tres (3) Disposiciones Complementarias Derogatorias;

Que, en el artículo 14 Conservación del acto, numeral 14.1 establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el artículo 201.- Rectificación de errores de la Le N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 201.1 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es necesario ejecutar la acción administrativa correspondiente; por lo que el Especialista en Educación Superior concluye que es procedente rectificar el error material,

*[Signature]*  
Abog. Klever Jodi Valero Matia  
C.A.J. 2691  
JEFE DE LA OFICINA DE ASesorIA JURIDICA  
DREJ



*[Signature]*  
ING. RICHERA PORRAS OSCARTEGUI  
JEFE Oficina Gestión Administrativa  
DREJ - JUNÍN



*[Signature]*  
CPC. Priscila A. Guizado Vidal  
OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
DREJ



*[Signature]*  
CPC. Milton Grovi Villaverde Biaz  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



POCS



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

contenido en los numerales N°s 3, 15, 1 y 21 del artículo 1°, con respecto a las metas de atención año lectivo 2024, de la **R.D. N° 1039-2024-DREJ**;

Estando, a lo solicitado por los Directores Generales de los IEST Públicos, Director de Gestión Pedagógica DREJ mediante Registro N° 2136 y coordinado con el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

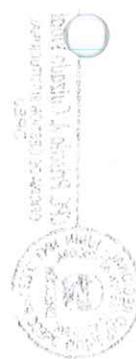
De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, R.E.R. N° 001-2024-GRJ/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **RECTIFICAR** los numerales N°s 3, 15, 1 y 21 del artículo 1° de la **R.D. N° 1039-2024-DREJ**, de fecha 04 de abril de 2024, que autoriza las METAS DE ATENCIÓN para el proceso de admisión 2024 a los IEST Públicos “De Concepción”, “La Oroya”, “Sausa”, “Héroes de Sierra Lumi”, “Adolfo Vienrich”, “Marco”, “Jaime Cerrón Palomino”, “Santiago Antúnez de Mayolo”, “Canipaco”, “Puerto Libre”, “Meseta de Bombón”, “9 de Mayo”, “Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, “Teodoro Rivera Taipe”, “Ashaninka”, “San Martín de Pangoa”, “Pichanaki”, “San Ignacio de Loyola”, “José María Arguedas”, “La Merced”, “Mario Gutiérrez López” y “Humberto Yauri Martínez” de conformidad con la Opinión Técnica N° 051-2024-DREJ-DGP-ESU, Registro N° 2136-DGP, Reg. N° 5031-2024-OGRRHH, de acuerdo al detalle siguiente:

**DICE:**

Nro	IESTP	UBICACION	CARRERA PROFESIONAL O PROGRAMA DE ESTUDIO AUTORIZADO	NRO DE SECCIONES	METAS POR SECCION	TURNO	TOTAL DE METAS
3	SAUSA	Sausa - Jauja	Arquitectura de plataformas y servicios de tecnología de la información	1	40	D	40
			Enfermería Técnica	1	30	D	30
			Industrias alimentarias	1	30	D	30
			Producción Agropecuaria	1	25	D	25
			Mecatrónica Automotriz	1	30	D	30
			Laboratorio clínico Y Anatomía Patológica	1	40	D	40
15	ASHANINKA	Rio Tambo – Saipo	Producción Agropecuaria	2	40	D-V	80
			Enfermería Técnica	2	40	D-V	80
17	PICHANAKI	Pichanaki – Chanchamayo	Administración de Empresas	1	40	V	40
			Arquitectura de plataformas y servicios de tecnología de la información	1	40	D	40



Vertical stamp and text on the right margin.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

			Enfermería Técnica	1	40	D	40
			Industrias Alimentarias	1	40	D	40
			Mecatrónica Automotriz	1	40	D	40
			Producción Agropecuaria	1	40	D	40
21	MARIO GUTIERREZ LOPEZ	Orcotuna - Concepción	Mecánica de Producción industrial	1	33	D	33
			Arquitectura de plataformas y servicios de tecnología de la información	1	33	D	33
			Gestión de la Producción en Prendas de Vestir	1	33	D	33
			Contabilidad	1	33	D	33

**DEBE DECIR**

Nro	IESTP	UBICACION	CARRERA PROFESIONAL O PROGRAMA DE ESTUDIO AUTORIZADO	NRO DE SECCIONES	METAS POR SECCION	TURNOS	TOTAL DE METAS
3	SAUSA	Sausa - Jauja	Arquitectura de plataformas y servicios de tecnología de la información	1	40	D	40
			Enfermería Técnica	1	40	D	40
			Industrias alimentarias	1	25	D	25
			Producción Agropecuaria	1	25	D	25
			Mecatrónica Automotriz	1	40	D	40
			Laboratorio clínico Y Anatomía Patológica	1	40	D	40
15	ASHANINKA	Rio Tambo – Saipo	Producción Agropecuaria	3	80	D-V	80
			Enfermería Técnica	3	80	D-V	80
17	PICHANAKI	Pichanaki – Chanchamayo	Administración de Empresas	1	43	V	43
			Arquitectura de plataformas y servicios de tecnología de la información	1	43	D	43
			Enfermería Técnica	1	42	D	42
			Industrias Alimentarias	1		D	
			Mecatrónica Automotriz	1	40	D	40
			Producción Agropecuaria	1	42	D	42
			21	MARIO GUTIERREZ	Orcotuna - Concepción	Mecánica de Producción	1



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

	LOPEZ		industrial				
			Arquitectura de plataformas y servicios de tecnología de la información	1	33	D	33
			Gestión de la Producción en Prendas de Vestir	1	33	D	33
			Contabilidad	1	33	D	33
			Mecánica Automotriz	1	33	D	33

Quedando subsistentes las demás partes de la resolución materia de la presente rectificación.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, a la Responsable del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Dirección Regional de Educación Junín, transcriba la presente resolución y notifique a los Directores Generales de los IEST Públicos "Sausa", "Ashaninka", "Pichanaki", "Mario Gutiérrez López" y Oficinas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



**Dr. OMAR LUIS TOVALINO CORDOVA**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/OLTC  
JPGRHH/MGVB  
OFIC. II/IMSS  
202408